



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 1922.

CHIGUAYANTE 16 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 30 de Abril del año 2017, esto es muerte del trabajador, según lo dispone el artículo 159 N° 3 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA**, R.U.T 6.727.392-3, por si y en representación de su sus hijos, en su calidad de heredera de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO, RUT 4.794.151-2, RONDIN del Liceo de Chiguayante B-37, de fecha 08 de Mayo del año 2017; El Certificado de defunción de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO, RUT 4.794.151-2; El Certificado de Matrimonio de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO y doña SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación Vía online; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley. N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** a contar del 30 de Abril del año 2017, el cese de la relación laboral, vigente desde el 30 de Octubre del año 2014, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don **JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO**, RUT 4.794.151-2, por la causal del artículo 159 número 3 del Código del Trabajo, esto es, muerte del trabajador.
2. **RATIFIQUESE** el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 08 de Mayo del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA**, R.U.T 6.727.392-3, por si y en representación de su sus hijos, en su calidad de heredera de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO, RUT 4.794.151-2, RONDIN del Liceo de Chiguayante B-37, de fecha 08 de Mayo del año 2017, en los términos que en él se indican.
3. **DÉJESE** sin efecto cheques nominativos a nombre de don Jorge Arnoldo Araneda Luengo, SERIE MCH 0091507 533309172911 por la cantidad de \$323.985.- ; SERIE MCH 0091627 533309172911 por la cantidad de \$54.917.-
4. **EXTIENDASE** para el pago del finiquito un cheque nominativo a nombre de doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA**, R.U.T 6.727.392-3, por la cantidad de \$549.212.- pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría Región del Bío-Bío (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 08 de Mayo del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa Nº 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA**, R.U.T 6.727.392-3, por si y en representación de su sus hijos, en su calidad de heredera de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO, RUT 4.794.151-2, RONDIN del Liceo de Chiguayante B-37, domiciliado en calle Paicaví Nº 386, de la comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA**, es la cónyuge sobreviviente, y por sí y en representación de su sus hijos, en su calidad de heredera de don JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO, viene por el trabajador fallecido en declarar que aquél prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en del Liceo de Chiguayante B-37, en como calidad de RONDIN, en calidad de Indefinido de 45 horas, desde el día 30 de octubre del 2014 hasta el día 30 de Abril del año 2017, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 159 Nº 3 del C.T, esto es muerte del trabajador.

SEGUNDO: Doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA** declara, por si y por los herederos del trabajador fallecido, individualizado en cláusula primera, que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda, al trabajador fallecido, **la suma total de \$549.212 (quinientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos)** que se desglosan de la siguiente forma:

1. Por concepto de feriado proporcional \$88.091.- pesos.
2. Por concepto de vacaciones pendientes \$82.219.- pesos.
3. Por concepto de remuneración de mes de abril de 2017 \$378.902.- pesos.

TERCERO: Doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA** declara, por si y por los herederos del trabajador fallecido, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que su padre prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueren precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara doña **SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA** declara, por si y por los herederos del trabajador fallecido, que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere



corresponderle en contra del ex empleador, de su padre, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s) , con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de don **JORGE ARNOLDO ARANEDA LUENGO**, se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP HABITAT y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la compareciente y cuatro en poder de la Municipalidad.-


SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA
C.I. N° 6.727.392-3



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LISANDRO TAPIA SANDOVAL


SONIA DE LA CRUZ FLORES MOLINA
C.I. N° 6.727.392-3